

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2022-00139-00

PROCESO. ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE VIRGINIA ROSA BOVEA LEAL

DEMANDADO: CONSORCIO CONCESION CIENAGA NUEVO MILENIO- GRUPO
CONSTRUCTOR EOO SAS- CONSTRUCCIONES VSB SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario con la solicitud de
emplazamiento presentada por la parte demandante. Ciénaga, Julio 17 de 2023

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Julio veinticuatro
(24) de dos mil veintitrés (2023).

Consta en el expediente carpeta “27certificadoDevolucionpdf” el envió por correo interrapiidísimo la notificación de la demanda a la demandada GRUPO CONSTRUCTOR EOO SAS, a la dirección indicada en el certificado de la Cámara de Comercio, con nota de devolución el 29/3/2023, en la carpeta 33Devolución consta nota de devolución de documentos por la empresa Interrapiidísimo de fecha 24/05/2023 de la notificación de la demanda enviada al Grupo Constructor EOO SAS. Así las cosas, se accederá a la solicitud elevada por la parte demandante y se ordena emplazar al **GRUPO CONSTRUCTOR EOO SAS**, a fin de que se notifiquen por sí o por medio de apoderado judicial del auto admisorio de la demanda de fecha 15 de noviembre de 2022 para que en el término de diez(10) días conteste la demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 29 del CPL y SS, y se procede a designar Curador Ad Litem Al Dr. Efrain Granados Prentt, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia de este despacho judicial.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 artículo 10 se ordena la publicación el presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687e9a8430601e98f1149e22a9e7502f4921fb2cf4aae6cbc673cb91ac5bb25a**

Documento generado en 24/07/2023 02:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>